

RESOLUCION 1414/98

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL). Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

CONSIDERANDO: Que CONATEL podrá establecer normas de administración y regulación del Plan de Numeración de acuerdo a las proyecciones de crecimiento de telecomunicaciones del país.

CONSIDERANDO: Que es facultad de CONATEL formular y llevar a práctica el Plan de Telecomunicaciones del cual forma parte el Plan de Numeración Telefónico, aprobado mediante la Resolución 424/97.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución 595/97 emitida el veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y siete, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, asignó a la Empresa Telefónica Celular, S.A. "CELTEL", la estructura de numeración 990, 991 y 992 y que fuera ampliada mediante la Resolución 940/98 del veintitrés de abril de mil novecientos noventa y ocho

CONSIDERANDO: Que es atribución de CONATEL, asignar racionalmente la numeración telefónica a los diferentes operadores autorizados.

Por tanto, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) en aplicación de los Artículos 2, 7, 13, 14, 20, 25, 30 y 33, de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones; 1, 72 y 73, de su Reglamento General; 1, 32, 33, 83 y 84 de la Ley de Procedimientos Administrativos;

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el Resolutivo Primero inciso a) de la Resolución 940/98, del veintitrés de abril de mil novecientos noventa y ocho, a fin de ampliar los rangos de numeración a la Concesionaria del Servicio de Telefonía Celular Móvil en la Banda "A", para satisfacer la demanda creciente de este servicio, la cual se leerá así:

a) NUMERACION BASICA

Una estructura de numeración de siete (7) el cual identificará la zona geográfica de acuerdo a lo siguiente:

| DIGITO |
|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| X | Y | Z | a | B | C | d |

Donde:

: Identificador de zona

XYZ : Código de Central

abcd : Número de abonado en la central XYZ

Asignar los códigos de numeración de CENTRAL dentro de la zona de "G", con identificación de zona código "9", a la Concesionaria del Servicio de Telefonía Celular Móvil en la Banda "A" de acuerdo a la estructura siguiente:

	CUENTA	CANTIDAD DE	ASIGNACION
1	990	10,000	CONCESIONARIA MOVIL CELULAR DE LA BANDA "A"
2	991	10,000	CONCESIONARIA MOVIL CELULAR DE LA BANDA "A"
3	992	10,000	CONCESIONARIA MOVIL CELULAR DE LA BANDA "A"
4	993	10,000	CONCESIONARIA MOVIL CELULAR DE LA BANDA "A"
5	994	10,000	CONCESIONARIA MOVIL CELULAR DE LA BANDA "A"
6	995	10,000	CONCESIONARIA MOVIL CELULAR DE LA BANDA "A"
7	996	10,000	CONCESIONARIA MOVIL CELULAR DE LA BANDA "A"
8	997	10,000	CONCESIONARIA MOVIL CELULAR DE LA BANDA "A"
9	998	10,000	CONCESIONARIA MOVIL CELULAR DE LA BANDA "A"
11	999	10,000	Terminales destinados al uso del 5% de la capacidad de CELTEL para cumplimiento Cláusula sexta, literal (m) del Contrato de Concesión.
	TOTAL	100,000	

La numeración asignada a la Concesionaria del Servicio de Telefonía Celular Móvil en la Banda "A" permitirá de cien mil (100,000) números de abonado.

La Concesionaria del Servicio de Telefonía Celular Móvil en la Banda "A", conforme a la cláusula sexta literal (m) del Convenio de Concesión para la Explotación del Servicio de Telefonía Móvil Celular En La República de Honduras dedicará como mínimo el cinco por ciento (5%) de la capacidad instalada del sistema celular para fines de interés social, por lo anterior reservará los últimos 10,000 números telefónicos del código 999.

TERCERO: La aplicación de esta resolución entrará en vigencia una vez publicado en el Diario Oficial La Gaceta. NOTIFIQUESE.

NORMAN ROY HERNANDEZ D.

Presidente

CONATEL

ING. FRANCISCO JOSE VALENZUELA A.

Comisionado Proprietario

CONATEL

ING. MARIO SALVADOR MARTINEZ VARGAS

Comisionado Proprietario

CONATEL

ING. WALTER D. SANDOVAL D.

Secretario Ejecutivo

CONATEL